

TEMUCO, 17 NOV 2022

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 30.09.2022 presentada por COMERCIAL DECOLINE RENGÓ LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	2-28463
Actividad Económica	:	VENTA DE MUEBLES Y ARTICULOS PARA EL HOGAR
Código Actividad	:	475.901
Clasificación	:	COMERCIALES
Dirección Comercial	:	AVDA. SAN MARTIN 879
Nombre Del Contribuyente	:	COMERCIAL DECOLINE RENGÓ LIMITADA
Rut	:	77.540.607-0
Nombre Rep. Legal	:	PARTICI ISMAIL
Rut Rep. Legal	:	[REDACTED]
Dirección Particular	:	[REDACTED]
Fecha De Solicitud	:	30.09.2022
Otorgación N°	:	453
Fecha Otorgamiento	:	11.11.2022
Rol Avalúo	:	00219-0012
Email	:	[REDACTED]
Telefono	:	[REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HAA/VVN/

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



Por Orden del Alcalde
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

2589895